

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 20 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutante, y que las entidades bancarias no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR** al:

**FINANCIERA COMULTRASAN
BANCO COLPATRIA
BANCO POPULAR
BANCO DAVIVIENDA
BANCO SANTANDER
BANCO POPULAR
BANCO BBBCSC
BANCO AV VILLAS**

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 239 del 21 de febrero de 2021 mediante el cual se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros y corrientes, CDTs y títulos de valorización que posea la demandada MONICA ROCIO LINEROS SANCHEZ, así como informe los resultados de dicha medida cautelar.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0b81985e0b8af02708fbab4d3192bb2787922ca33457334eba142f72d678b1**

Documento generado en 21/04/2022 09:59:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**